

Proceso para el establecimiento de límites de zonas de asistencia

1. La Junta Directiva aprobará el proceso para el establecimiento de los límites de asistencia.
2. Para desarrollar las recomendaciones de cambios de límites de zonas de asistencia escolar se tendrá en cuenta los siguientes factores: (a) proximidad geográfica de los estudiantes a las escuelas, y se hará todo lo posible para minimizar el tiempo y la distancia a manejar; (b) sistemas de escuelas remitentes, y se hará todo lo posible para reducir el número de escuelas designadas; (c) capacidad de la escuela; (d) proyecciones de matrícula en los próximos cinco años, y se hará todo lo posible para maximizar el tiempo antes de que la escuela alcance su capacidad máxima; (e) uso de vías públicas, arroyos, derechos de paso para servicios públicos y otras estructuras para delinear cambios en las áreas de asistencia; y (f) aportes de la comunidad inclusive mensajes por correo electrónico y correspondencia escrita. Las recomendaciones no deberán basarse en un solo asunto en particular sino que deberán basarse en toda la información relevante.
3. El personal administrativo del distrito trabajará con un asesor demográfico y unidos desarrollarán las opciones para los límites de zonas de asistencia.
4. La Junta Directiva celebrará reuniones especialmente convocadas para tratar las opciones de límites de zonas de asistencia, lo cual incluirá también una revisión de los aportes del público.
5. Las opciones de límites de asistencia se darán a conocer al público vía boletines escolares, periódicos y el sitio web del distrito. Se notificará al público las oportunidades para hacer aportes acerca de las opciones de límites de asistencia, lo cual incluirá mensajes por correo electrónico y correspondencia por escrito.
6. Después de hacer un estudio de la urbanización residencial y de la matrícula de estudiantes se podrá hacer recomendaciones de cambios de zonas de asistencia para escuelas no relacionadas con la apertura de nuevas escuelas.
7. Las recomendaciones para cambios de zonas de asistencia y para transferencias estudiantiles relacionadas con los cambios de límites se presentarán a la Junta Directiva a más tardar para el mes de enero en un año dado.